



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

3366/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del día treinta de marzo de dos mil diecisiete.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3366/2017 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la Doctora [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien ha solicita lo siguiente: **“Medios de verificación si se cumplió el proceso normativo para la modificación del programa académico/15 de Medicina Física y rehabilitación. Medios de verificación (memorandos, actas o cartas) que demuestren si se cumplió cada paso del procedimiento 1.19 del Manual de Normas y Procedimientos de Docencia y Educación continua (2009, pág. 68 y 69 disponible en pagina web del ISSS) AL MOMENTO DE MODIFICAR EL PROGRAMA Académico de Medicina Física y Rehabilitación 2015 elaborado por Dra. Morena Solís y su debido oficialización.”** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

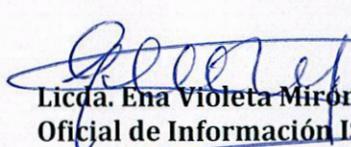
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante las jefaturas de la Division de Politicas y Estrategias de Salud del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura de la Division de Politicas y Estrategias de Salud remitió nota explicativa y documentación referente a los Medios de verificación requeridos por la solicitante, la cual ha sido elaborada en versión publica de conformidad con art. 30 LAIP, omitiendo informacion confidencial de terceros.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese, a la peticionaria por medio de correo electrónico, la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico de la peticionaria.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

